

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11684861



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189423

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FLEITAS DUARTE, Yoel	(T) CUBANA
2. HURTADO MOSQUERA, Jefferson	(T) COLOMBIANA
3. ANGULO BLAS, Lazaro Teodoro	(T) PERUANA
4. CISNEROS RAMIREZ, Marco Antonio	(T) PERUANA
5. HUACCHA PEREZ, Maria Elena	(T) PERUANA
6. MANSILLA VACA, Daniela	(T) BOLIVIANA
7. LISCANO, Manuela del Carmen	(T) VENEZOLANA
8. LAZARO OBISPO, Manuel	(T) PERUANA
9. MURILLO BONILLA, Eddin Andres	(T) COLOMBIANA
10. DARIAS MONTEAGUDO, Arnaldo	(T) CUBANA
11. MUNGUA ALVAREZ, Elsa Bheti	(T) PERUANA
12. QUISPE AYCA, Walter	(T) BOLIVIANA
13. ILIMURI BLANCO, John David	(T) BOLIVIANA
14. ALVARADO SAA, Angela Maria	(T) COLOMBIANA
15. GIRON MESTRE, Faustino	(T) CUBANA
16. SAAVEDRA ROJAS, Carmen Elena	(T) PERUANA
17. NOVAS NOLASCO, Abel	(T) DOMINICANA
18. YARLEQUE MONTORO, Jose Luis	(T) PERUANA
19. ROSARIO JIMENEZ, Carlin Lorelis	(T) DOMINICANA
20. MONCION, Derki	(T) DOMINICANA
21. FERNANDEZ, Maria Angelita	(T) DOMINICANA
22. ROSARIO, Anderson	(T) DOMINICANA
23. CHINCHAY CHUQUIPOMA, Ernesto	(T) PERUANA
24. ESPINAL RODRIGUEZ, Jose Dolores	(T) DOMINICANA
25. APATA VILLCA, Leonardo Favio	(T) BOLIVIANA
26. TORRES GARCIA, Maria Mercedes	(T) COLOMBIANA
27. CHALAS, Teresa	(T) DOMINICANA

28. HUAMANCHUMO GARCIA, Rosa Julia	(T) PERUANA
29. ESPAÑA HURTADO, Aura Lilia	(T) COLOMBIANA
30. VILLARREAL GUERRERO, Jioset Antony	(T) PERUANA
31. LAURA HUATA, Nicomedes Delia	(T) BOLIVIANA
32. GARCIA NIMA, Ericka Lidia	(T) PERUANA
33. HUAMAN ASMAD, Marcos Ivan	(T) PERUANA
34. DAZA SAAVEDRA, Amey Lucero Celeste	(T) BOLIVIANA
35. TEJADA DEL ROSARIO, Clara Miguelina	(T) DOMINICANA
36. BRIOSO DE LOS SANTOS, Mayelin	(T) DOMINICANA
37. INGA TOMASICHE, Edson Augusto	(T) PERUANA
38. AGREDA PAULO, Edgar Julian	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 18/07/2019